

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	37323/2023	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Cultura y Festejos (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- e) Actividades en materia de Festejos en general.”

Las Bases Regulatoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan con motivo de su celebración, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el Concurso de ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla en dicha festividad.

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir de la iluminación de ventanas, balcones y fachadas correspondientes al domicilio social o del negocio de entidades, establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 1.500,00 € que se dividirán en:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Un Primer Premio de 600,00 €.
Un Segundo Premio de 500,00 €.
Un Tercer Premio de 400,00 €.

Será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función de los siguientes factores:

- Artísticos: diseño, originalidad, montaje, complejidad, estética, y riqueza artística.
- Innovación: se valorarán la utilización de técnicas innovadoras y uso de tecnología en la gestión de la iluminación (ej.: elementos de domótica o control remoto).
- Eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental y economía circular: se valorará el uso de elementos de bajo consumo eléctrico como LED y eficiencia energética, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 14/33800/48900 y documento RC número 12023000077981.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37323/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023
--

1º.- Podrán participar en el Concurso de Iluminación Navideña 2023 todas aquellas entidades, establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales que tengan domicilio social o fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla y dispongan de iluminación navideña exterior y visible desde la vía pública.

2º.- Las entidades y comercios participantes deberán limitar su iluminación a las ventanas, balcones y fachadas correspondientes a su domicilio social o negocio, sin molestar al vecindario. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán iluminaciones en los patios interiores o ubicaciones que no puedan observarse desde la vía pública.

Podrá acompañarse la iluminación con otros elementos físicos quedando prohibido incorporar materiales que se estimen peligrosos, caso de velas o pirotecnia, entre otros.

La Ciudad Autónoma de Melilla no es responsable de los daños o desperfectos que la iluminación o decoración pudieran causar. En caso de que sea necesario contar con algún tipo de autorización para la instalación de la iluminación decorativa, su tramitación y/o costes correrán a cargo del interesado.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Dirección General de Cultura y Festejos

De existir una iluminación que no cumpla con estos requisitos, éstas no serán valoradas por el Jurado.

3º.- Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños propios de estas fechas.

4º.- La iluminación deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 12 de diciembre de 2023 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2024.

5º.- El jurado realizará las visitas para valorar las iluminaciones a partir del día 14 de diciembre de 2023.

6º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Artísticos: diseño, originalidad, montaje, complejidad, estética, y riqueza artística.
- Innovación: se valorarán la utilización de técnicas innovadoras y uso de tecnología en la gestión de la iluminación (ej.: elementos de domótica o control remoto).
- Eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental y economía circular: se valorará el uso de elementos de bajo consumo eléctrico como LED y eficiencia energética, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural.

7º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSTANCIA GENERAL”. **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

9º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 500 €
- Un tercer premio de 400 €

Al importe de dichos premios y accésits se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad o comercio participante, así como una copia del CIF.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

10º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

24 de noviembre de 2023
C.S.V: 14614205040430073566

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

24 de noviembre de 2023
C.S.V.:14614205040430073566